

RAD. 1100131030042021007200

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D. C., TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Encontrándose al despacho el presente asunto se dispone:

1.- Téngase por desistida las pretensiones de la demanda, en los términos del art. 314 del C.G.P, conforme lo expresa la apoderada en el escrito arrimado.

2.- Como quiera que en el ítem 3 del expediente se observa la conversión a este despacho realizado por el Juzgado de Zipaquirá, por la suma de \$138.166.779, es menester devolver la misma a la entidad actora en atención al desistimiento de las pretensiones.

Por secretaría elabórese y entréguese al actor la suma antes señalada. Ofíciense, dejando las constancias respectivas.

Notifíquese

El juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

YRP. -

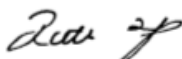
JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por

Estado E. No. **007**

Hoy, 1 de Febrero de 2022



RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
Secretaria